

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL RESPECTO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 08:13 -ocho- horas con trece minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el 22 Consejo Distrital Electoral, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 22 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Verónica Rico González, Primitivo Hernández Tercero, Alhelí Fabiola Urquizú Solís, Sergio Miguel Hernández Medina, Sael Jazmín Rivera Burgara, y Carlos Joel Tirado Tirado. Y los Representantes de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional: Ramón Arnulfo Peralta Brito; Partido del Trabajo: Valentín Antonio Zazueta Solís; y, Partido Morena: Jorge Gabriel Rodríguez Zavala, declarando la existencia de quorum legal. -----

Se hace constar que en el transcurso de la sesión también estuvieron presentes los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Partido Acción Nacional: José Ramón Gómez Mendoza; Partido de la Revolución Democrática: Rosa Evelia Aranguré Escobar; Partido Sinaloense: Rosa Amelia Tirado Ruiz, propietaria; y Flavio Ramsés Robles Bueno, suplente. -----

---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento

derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior;
Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 22 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Clausura. -----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 22 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 22 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 22 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 2716 Básica, 2742 Básica, 2759 Básica, 2800 Contigua 1, 2817 Básica, 2819 Básica, 2820 Básica, 2830 Básica, 2830 Contigua 1, 2838 Básica, 2846 Básica, 2847 Básica, 2851 Básica, 2851 Contigua 1, 2862 Básica, 2872 Contigua 1, 2873 Básica, 2922 Básica, 2922 Contigua 1, 2923 Básica, 2717 Especial 1 y 2798 Especial 1 de la elección de Diputación, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formarían 2 grupos de trabajo con sus 2 puntos de recuento cada uno, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 22, por el

Consejo Distrital Electoral 22, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 2716 Básica, 2742 Básica,

2759 Básica, 2800 Contigua 1, 2817 Básica, 2819 Básica, 2820 Básica, 2830 Básica, 2830 Contigua 1, 2838 Básica, 2846 Básica, 2847 Básica, 2851 Básica, 2851 Contigua 1, 2862 Básica, 2872 Contigua 1, 2873 Básica, 2922 Básica, 2922 Contigua 1, 2923 Básica, 2717 Especial 1 y 2798 Especial 1 de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	5625
PRI	3502
PRD	368
PT	2048
PVEM	1984
MC	2599
PAS	2401
MORENA	27251
PES	581
C_PAN_PRI_PRD_PAS	85
C_PAN_PRI_PRD	277
C_PAN_PRI_PAS	19
C_PAN_PRD_PAS	6
C_PRI_PRD_PAS	3
C_PAN_PRI	148
C_PAN_PRD	8
C_PAN_PAS	11
C_PRI_PRD	8
C_PRI_PAS	9
C_PRD_PAS	2
VCN	58
VN	2883

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo

permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instalaron 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento cada uno, para proceder al recuento de las casillas 2716 Básica, 2742 Básica, 2759 Básica, 2800 Contigua 1, 2817 Básica, 2819 Básica, 2820 Básica, 2830 Básica, 2830 Contigua 1, 2838 Básica, 2846 Básica, 2847 Básica, 2851 Básica, 2851 Contigua 1, 2862 Básica, 2872 Contigua 1, 2873 Básica, 2922 Básica, 2922 Contigua 1, 2923 Básica, 2717 Especial 1 y 2798 Especial 1, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

---Los 2 Grupos de Trabajo instalados desempeñaron sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidencia del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, haciéndose constar además que el Pleno del Consejo envió a Recuento los paquetes electorales de las Casillas 2744 Contigua 1; 2753 Básica; 2816 Básica; y 2901 Básica por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos y existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en los grupos de trabajo. -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	299
PRI	232
PRD	19
PT	148
PVEM	135
MC	159
PAS	123
MORENA	1905
PES	73
C_PAN_PRI_PRD_PAS	10
C_PAN_PRI_PRD	22
C_PAN_PRI_PAS	0
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	13
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	0
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	0
C_PRD_PAS	0
VCN	1

VN	202
----	-----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	285
PRI	233
PRD	21
PT	119
PVEM	128
MC	160
PAS	128
MORENA	1896
PES	30
C_PAN_PRI_PRD_PAS	3
C_PAN_PRI_PRD	16
C_PAN_PRI_PAS	0
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	6
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	1
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	1
C_PRD_PAS	0
VCN	0
VN	200

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6209
PRI	3967
PRD	408

FLAVIO R. ROBLES BUEND

PT	2315
PVEM	2247
MC	2918
PAS	2652
MORENA	31052
PES	684
C_PAN_PRI_PRD_PAS	98
C_PAN_PRI_PRD	315
C_PAN_PRI_PAS	19
C_PAN_PRD_PAS	8
C_PRI_PRD_PAS	3
C_PAN_PRI	167
C_PAN_PRD	9
C_PAN_PAS	12
C_PRI_PRD	9
C_PRI_PAS	10
C_PRD_PAS	2
VCN	59
VN	3285

Partidos con votos reservados

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1
PAS	3
MORENA	1
PES	1
VN	1

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

FLAUNO R. RUBIO BUENO

non

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6445
PRI	4197
PRD	549
PT	2315
PVEM	2247
MC	2918
PAS	2701
MORENA	31053
PES	685
VCN	59
VN	3286

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	JOSE LUIS GOMEZ FLORES	13892
PT	LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES "QUIMICO"	2315
PVEM	DINO DURAN IBARRA "DINO DURAN"	2247
MC	GLORIA DENISSE TIRADO CARDENAS	2918
MORENA	RITA FIERRO REYES	31053
PES	ANTONIO DE JESUS VEGA SALAZAR	685
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	59
VN	Votos Nulos	3286

---Y resultados por Representación Proporcional:

FLAVIO R. ROBLES BUENO

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	71
PRI	41
PRD	1
PT	16
PVEM	24
MC	34
PAS	30
MORENA	251
PES	3
VCN	0
VN	31

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza la siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 22 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas:

Propietaria/o	Suplente
Rita Fierro Reyes	Sofia Elizabeth Rivas Meza

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 21 horas con 42 minutos, del día 05 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen, en términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

FUERO R. ROBIO BUENO


C. ILDEFONSO AVALOS PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE


C. ARMANDO BURGOS ALMARAL
SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES


C. VERÓNICA RICO GONZÁLEZ


C. PRIMITIVO HERNÁNDEZ TERCERO


C. ALHELÍ FABIOLA URQUIZÚ SOLÍS


C. SERGIO MIGUEL HERNÁNDEZ MEDINA


C. SAEL JAZMÍN RIVERA BURGARA


C. CARLOS JOEL TIRADO TIRADO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ MENDOZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. RAMÓN ARNULFO PERALTA BRITO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. ROSA EVELIA ARANGURÉ ESCOBAR

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. VALENTÍN ANTONIO ZAZUETA SOLÍS

PARTIDO DEL TRABAJO

C. OCTAVIO GAMALIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



C. NGUYEN QUINTERO BELTRÁN

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ROSA AMELIA TIRADO RUIZ

PARTIDO SINALOENSE

C. JORGE GABRIEL RODRÍGUEZ ZAVALA

C. SANTOS GUILLERMO LÓPEZ AGUIRRE

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. HÉCTOR FRANCISCO ENCARNACIÓN GODÍNEZ CARRILLO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. MIGUEL OCTAVIO ANGULO RAMOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. JESÚS EDGARDO TIRADO PERALTA

PARTIDO DEL TRABAJO



C. ESTRELLA YAMILET CELIS GARCÍA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ALICIA LIZÁRRAGA LÓPEZ

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



FLAVIO ROBLES BUENO

C. FLAVIO RAMSÉS ROBLES BUENO

PARTIDO SINALOENSE



C. NER HUSAI ARELLANO DÍAZ



PARTIDO MORENA

PARTIDO MORENA

C. ASUNCIÓN ROQUE BADILLO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA

C. RAFAEL GUTIÉRREZ GARCÍA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA

Esta hoja corresponde al Acta Circunstanciada del 22 Consejo Distrital Electoral Local respecto de la Sesión Especial de Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local 2023- 2024.